

302

los cinco Vocales de qué, como queda expresado, se ha de componer ahora y en lo sucesivo; siendo mi voluntad que á esta Junta se la dé por escrito y de palabra el tratamiento de Señoría.

2.º

En atencion al mérito y circunstancias que concurren en los Médicos de Cámara con exercicio, Don Juan Gamez y Don Manuel Pereyra, quiero que los dos expresados Profesores compongan desde luego esta Junta con los tres que hoy asisten á mi Real Persona, ó los que en adelante les sucedieren en este encargo, gozando cada uno de ellos, como miembros de la Junta, el sueldo de catorce mil reales, anuales; pero dichos Gamez y Pereyra, en vez de esta dotacion, disfrutarán las que en el dia tienen, sin que sirva de exemplar para en adelante.

3.º

Celebrará esta Junta sus sesiones precisamente en la Corte ó Sitio donde Yo residiere, para que de este modo pueda hacerme presente con prontitud y sin atraso alguno quanto conduzca á los progresos de la enseñanza y régimen de su Facultad, y á la pronta execucion de los encargos que Yo tuviere á bien hacerla; pero deberán oír los que se hallen presentes el dictámen de los ausentes en todo asunto grave, y que no sea de puro orden.

4.º

Los individuos de esta Junta han de ser en todo iguales en voz, voto y autoridad, sin mas preferencia que la de nombrarse uno despues de otro por el orden de su antigüedad de Médicos de Cámara con exercicio, ó de número respectivamente; y segun ella tendrán sus asientos, y darán sus dictámenes.

5.º

Ha de velar esta Junta sobre los estudios médicos de todas las Universidades, siendo de su cargo proporcionarles una obra elemental completa de Medicina, arreglar sus planes, extinguir el estudio de esta ciencia donde no pueda haberlo con aquellas Cátedras necesarias para él, que deberán ser dotadas competentemente, y procurar